

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 10 de Octubre de 1974.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la denominación de diversas arterias de esta ciudad, tarea en la que se halla empeñado este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

La proximidad de los festejos del nonagésimo aniversario de la fundación de Ushuaia;

Que es voluntad de este Cuerpo, como aporte a dicho evento, recordar la fecha 26 de Agosto, en que los gauchos al mando de Dn. Antonio Rivero asaltaron la comandancia Británica en las Islas Malvinas, como asimismo reiterar la firme convicción de la soberanía argentina en dicho archipiélago;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A


ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de "26 de Agosto" a la calle cuya traza corre comenzando en la calle José Marmól, teniendo a su lado norte la manzana 75, y a su lado sur la manzana 76, el Hospital Regional Ushuaia y la plaza Piedra Buena.-

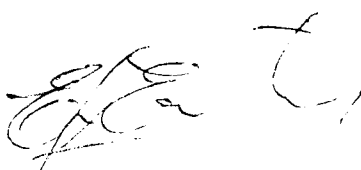
ARTICULO 2°.- Denomínase "MALVINAS" la avenida cuya traza corre como continuación de la avenida Maipú, partiendo desde la intersección de esta con la avenida 12 de Octubre, hasta su finalización en la Base Aeronaval Ushuaia.-

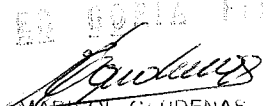
ARTICULO 3°.- Remítase al Departamento Ejecutivo.- Una vez promulgada, dése al Boletín Oficial, hágase saber.- Cumplido, ARCHIVARSE.-

ORDENANZA N°42/74.-

Dada en sesión Extraordinaria del día diez de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro.-

  
HORACIO MOLINA  
Secretario "Ad-Hoc"

  
ERNESTO JUAN ESTRADA  
VICEPRESIDENTE 1°  
En Ejercicio de la Presidencia

EE COPIA FIEL  
  
MARI SOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 de octubre de 1974

VISTO: La Ordenanza N° 42/1974 sancionada por el Con-  
cejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza la imposición de los nom-  
bres de " 26 de agosto" a la traza de la calle que corre comen-  
zando desde José Marmol y de " MALVINAS " a la Avenida cuya tra-  
za corre como continuación de la Avenida Maipú, desde la inter-  
sección de esta con la Avenida 12 de octubre, hasta la Base Ae-  
ronaval Ushuaia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

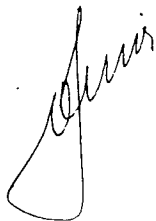
ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 42/1974.

ARTICULO 2°.- REPRESENTAR EN la presente Resolución el Señor Secre-  
tario de Gobierno como tal y a cargo de la Secretaría de Econo-  
mía y Finanzas y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públi-  
cos.-


ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, con lido ARCHI-  
VESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 68 /1974.

TORELLI  
Manuel LAVENIA  
Eduardo A. ROSBOCH



ES COPIA FIEL

  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia